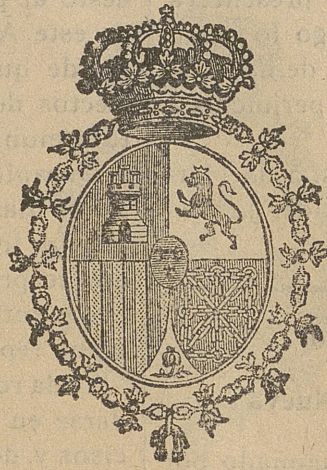


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 8 de Marzo de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.262

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose reunido el 16 de Enero último la Junta Nacional del Homenaje a los insignes autores Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, acordó que éste tenga dos manifestaciones: una ya realizada con la representación en todos los teatros de España de una obra de los insignes comediógrafos, instituir el premio de literatura «Álvarez Quintero» y establecer en el parque del Retiro en Madrid la biblioteca jardín.

Como el presupuesto de todo ello asciende a medio millón de pesetas y no ha podido ser cubierto a pesar de generosas aportaciones por las Empresas y Compañías que organizaron las funciones antes mencionadas, tratándose de un homenaje nacional al que expresó su adhesión el General Primo de Rivera, como Presidente del Consejo de Ministros, es deseo de dicha personalidad rogar, como me honro haciéndolo en su nombre, a la

Diputación de esta provincia y Ayuntamientos de la misma contribuyan, la primera, con 500 pesetas, y los segundos, a razón de 5 céntimos por vecino o cabeza de familia para la monumental Biblioteca artística que perpetúe el recuerdo de este teatro ejemplar como homenaje de España a los Hermanos Quintero que tanto han educado el gusto y afinado los sentimientos.

Nada se pide para ellos, pues han hecho renunciación delicada, pero sí para perpetuar el recuerdo de su obra. Las cantidades que se recauden serán remitidas por giro postal o bancario al Tesorero de la Junta Nacional don Manuel Linares Rivas, calle del Prado, número 24, Madrid, encareciéndose que no se omita al hacer los giros «ni el nombre ni el cargo de Tesorero dicho», y que se avise al expresado señor de todo giro que se haga a su favor con destino al referido homenaje.

Valladolid, 8 de Marzo de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 1.241

## Instituto Geográfico y Catastral

*Brigada topográfica de parcelación de la provincia de Valladolid.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 3 de Abril de 1925 sobre Catastro parcelario en España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados que en las Salas capitulares de los Ayuntamientos que más abajo

se expresan, se hallan expuestos al público durante un plazo de tres meses, contados a partir del 10 de Marzo de 1928, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan: relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono para que los interesados puedan presentar ante las respectivas Juntas periciales los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Término de Arroyo, polígonos todos los del término.

Término de Cistérniga, polígonos 4, 5, 10, 11, 12, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38 y 39.

Valladolid, 5 de Marzo de 1928.  
—El Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada, *José M.ª Gerona.*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.237

Castrejón

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 3 del actual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Pedro González Verdugo  
» Manuel Ladrón de Cegama  
» Policarpo Recio López  
» Ángel González López

## Parte personal

D. José Echevarría Mardones  
» Manuel González Marcos  
» Cayetano Giménez Rodríguez  
» Gerardo Carbonero Laza

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días en esta Alcaldía, conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Castrejón, 6 de Marzo de 1928.  
—El Alcalde Pedro González.

Núm. 1.232

Langayo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero hace más de diez años, de Matías de la Fuente Velasco, hermano del mozo Tomás, número 4 del alistamiento de este Municipio y reemplazo de 1927, a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento; en su consecuencia, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Matías, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

A la vez, se llama y emplaza al mencionado Matías de la Fuente Velasco, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio de su hermano Tomás.



El indicado Matías de la Fuente Velasco, es natural de Langayo, provincia de Valladolid, hijo de Angel y de Ignacia, de 37 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura regular, el cual manifestó cuando se marchó de la compañía de sus padres que se dirigía a Francia.

Langayo, 5 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Simeón Rodríguez.

Núm. 1.230

#### Medina del Campo

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Victoriano Recio Mancha, número 77 del reemplazo del año de 1926, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Mariano Recio Pedrosa; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mariano, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Recio Pedrosa, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su expresado hijo Victoriano Recio Mancha.

El repetido Mariano Recio Pedrosa, es natural de La Seca, hijo de Hipólito Recio y de Juana Pedrosa y cuenta 47 años de edad, de regular estatura, color moreno, de poco pelo, negro, chato y piernas un poco torcidas; su oficio era jornalero.

Medina del Campo, 5 de Marzo de 1928.—El Alcalde, José Junquera.

Núm. 1.236

#### Morales de Campos

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento el día 4 del actual al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Marcelo González Delgado, hijo de Lázaro y de Clotilde, cuyo domicilio actual y paradero se ignora, se le hace saber por medio del presente, que se instruye expediente para declarar prófugo, el cual se resolverá ante este Ayuntamiento el día 18 del actual, a las nueve de la mañana, y ante la Junta de clasificación y revisión de esta provincia, el día que ésta designe para este pueblo, y a tal efecto se le cita por el

presente para que se presente a exponer en su descargo lo pertinente a su derecho, y de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Morales de Campos, 5 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 1.210

#### Villagómez la Nueva

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villagómez la Nueva, 2 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

Núm. 1.206

#### VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes Febrero, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan . . . . .	Kilo	0'62'50	0'62'50	»	»
Trigo . . . . .	Q. M.	47'50	49'75	2'25	»
Harina . . . . .	»	63'00	61'00	»	2'00
Aceite fino . . . . .	Kilo	2'20	2'10	»	0'10
Idem corriente . . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Jabón muro . . . . .	»	2'10	2'10	»	»
Idem pinta azul . . . . .	Pieza	0'65	0'65	»	»
Arroz bomba . . . . .	Kilo	1'10	1'10	»	»
Idem corriente . . . . .	»	0'80	0'80	»	»
Patatas . . . . .	»	0'20	0'20	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'40	1'40	»	»
Alubias . . . . .	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Tocino . . . . .	»	3'00	3'00	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'65	1'65	»	»
Idem pilé . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Huevos . . . . .	Docena	2'50	2'50	»	»
Leche de vaca . . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	2'90	2'90	»	»
Idem de ternera . . . . .	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	3'50	3'50	»	»
Sal . . . . .	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento . . . . .	»	4'00	4'00	»	»
Café . . . . .	»	10'00	10'00	»	»

Villalón de Campos, 1.º de Marzo de 1928.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Teógenes Pardo.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.199

#### Recaudación de contribuciones de la 1.ª zona de Villalón

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación y pueblo de Villalón de Campos, contra don Isidro Alonso Rodríguez, por contribución urbana de los años 1925-26 y ejercicio se-

mestral de 1926, se ha dictado con esta fecha

*Providencia de subasta.*—No habiendo satisfecho el deudor anteriormente indicado sus descubierto con la Hacienda ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles que le han sido embargados, cuyo acto se celebrará, bajo la presidencia del señor Juez municipal y con asisten-

cia del Secretario y Recaudador que suscribe, el día 11 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos terceras partes del importe de la capitalización; notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, en la Casa Consistorial de la localidad, haciendo la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por desconocerse el domicilio del deudor.

*Deudor: don Isidro Alonso Rodríguez, vecino que fué de Villalón.—Débito 12'89 pesetas.*

*Fincas.*—Una casa, hoy solar, en el casco de Villalón de Campos, calle de la Victoria y sitio denominado Las Capillas, número cuatro, no puede determinarse su extensión superficial, linda por la derecha, entrando, casa de herederos de Fermina Moral, antes de Vicente Alonso; izquierda, casa de Francisco Collantes Labrador, antes de Francisco Pardo Benavides, y espalda o accesorio, pajar de herederos de Timoteo Labrador, antes de Mariano Labrador.

Una casa en la calle de las Eras, número diez, en el casco de Villalón de Campos, no puede determinarse su extensión superficial, linda por la derecha de su entrada, casa de herederos de Juan Collantes; izquierda, callejón o travesía que dirige a la calle de la Victoria, y espalda, con citada calle; y

Un pajar en dicho término de Villalón, en la calle de la Era de Abajo o camino de Ceinos, no tiene número ni puede determinarse su extensión superficial, linda por la derecha, casa de Vidal Carlón, antes de Valentín Mañeco; izquierda, bodega de herederos de Gumersindo Pérez, y espalda, era de Vicente Pérez, antes de Mariano Labrador.

Y como quiera que se ignora el actual paradero del deudor expresado, herederos o personas que le representen, se les notifica por medio del presente anuncio que ha de insertarse en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instrucción, así como también se notifica a los acreedores hipotecarios.

Villalón de Campos, 27 de Febrero de 1928.—El Recaudador, Constantino Gutiérrez.

Imprenta del Hospicio Provincial.